

MAYO 2021

# ACLARACIONES SOBRE LA PROFESIÓN DE INGENIERO AERONÁUTICO- INGENIERO TÉCNICO AERONÁUTICO

COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS  
AERONÁUTICOS DE ESPAÑA





## INTRODUCCIÓN

*Este texto tiene como objeto aclarar muchas de las dudas que nos consultáis habitualmente respecto a las competencias profesionales de los egresados del grado en Ingeniería Aeroespacial y los egresados del máster habilitante en Ingeniería Aeronáutica.*

### **1. ¿Cómo se accede a las profesiones de Ingeniero Aeronáutico e Ingeniero Técnico Aeronáutico en la actualidad?**

Tras la reforma educativa de Bolonia se redactaron unas Órdenes Ministeriales CIN en las que se describen las condiciones que deben reunir los estudios conducentes a la obtención de los títulos que permiten acceder a las dos profesiones reguladas:

- Ingeniero Técnico (con el título de Grado): Orden CIN/308/2009:  
<https://www.boe.es/boe/dias/2009/02/18/pdfs/BOE-A-2009-2737.pdf>
- Ingeniero Aeronáutico (con el título de Máster Habilitante): Orden CIN/312/2009:  
<https://www.boe.es/boe/dias/2009/02/18/pdfs/BOE-A-2009-2741.pdf>





## 2. ¿Si he realizado un grado en Ingeniería Aeroespacial qué competencias he adquirido?

Los grados en ingeniería son especialista, en la resolución de 11 de mayo de 2017 (publicada en el BOE el 13 de mayo de 2017) [https://www.boe.es/eli/es/res/2017/05/11/\(1\)](https://www.boe.es/eli/es/res/2017/05/11/(1)); en su anexo I, se especifica claramente la correspondencia directa de los grados con la ingeniería técnica correspondiente.

Por ejemplo, si has realizado un grado en Ingeniería Aeroespacial mención motores, NO podrás firmar ningún proyecto del ámbito aeroportuario, que ya solo has adquirido las competencia de tu especialidad, motores. El grado en Ingeniería Aeroespacial mención X, da acceso a la profesión de Ingeniero Técnico Aeronáutico especialidad X.

## 3. ¿Y si he realizado el máster habilitante en Ingeniería Aeronáutica qué competencias he adquirido?

El máster habilitante en Ingeniería Aeronáutica es generalista, y da acceso a la profesión regulada de Ingeniero Aeronáutico. El Ingeniero Aeronáutico tiene todas las competencias de todas las ramas de la ingeniería aeronáutica (aeronaves, motores, materiales aeronáuticos, aeropuertos y navegación aérea).

## 4. ¿Compensa realizar el máster habilitante en Ingeniería Aeronáutica?

Sí, es el único máster con el que se adquieren todas las competencias de la ingeniería aeronáutica. Con el grado solo puedes trabajar dentro de tu especialidad.



## 5. ¿Y si he realizado un grado en Ingeniería Aeroespacial en España y un máster en Ingeniería Aeronáutica en Europa, puedo ejercer como Ingeniero Aeronáutico en España?

Para poder ejercer como ingeniero aeronáutico en España, debes solicitar el reconocimiento de cualificaciones profesionales en el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.

Ellos son la autoridad competente para el reconocimiento de cualificaciones profesionales obtenidas en otro Estado miembro de la UE al amparo del Real Decreto 1837/2008, de 8 de noviembre por el que se incorpora al ordenamiento jurídico español la Directiva 2005/36/CE, relativa al reconocimiento de cualificaciones profesionales (BOE DE 20/11/2008), por ciudadanos de la UE, para el acceso al ejercicio de la profesión de Ingeniero Aeronáutico.

### 5.1 ¿Qué documentación debo presentar en el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana para solicitar el reconocimiento de cualificaciones profesionales?

Debes presentar los certificados de estudios realizados, junto con su plan de estudios, así como toda la documentación que acredite tu experiencia profesional.

Se verificará si los estudios realizados y la experiencia, cubren lo establecido en la Orden CIN/312/2009. Si faltasen por cubrir algunas competencias, el Ministerio te dará dos opciones, o bien la realización de prácticas en una empresa con un tutor, en el ámbito que no cubre con la documentación presentada, o bien un examen de esa materia.

### 5.2 ¿Qué ocurriría si no realizo el examen o las prácticas?

No podrá ejercer como Ingeniero Aeronáutico en España. Solo podrá ejercer como Ingeniero Técnico Aeronáutico de la especialidad de la que cursó el grado.





**6. ¿Y si he realizado todos mis estudios de Ingeniería Aeronáutica en Europa, puedo ejercer como Ingeniero Aeronáutico en España?**

Idem que en el punto 4.

**6.1 ¿Qué documentación debo presentar en el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana para solicitar el reconocimiento de cualificaciones profesionales?**

Idem que en el punto 5.1

**6.2 ¿Qué ocurriría si no realizo el examen o las prácticas?**

Si la documentación presentada no cubre los mínimos establecidos en la CIN/312/2009, no podrá ejercer en España, como Ingeniero Aeronáutico.

Si la documentación presentada tampoco cumple los mínimos establecidos en la Orden CIN/308/2009, tampoco podrá ejercer como Ingeniero Técnico Aeronáutico, en ninguna de sus especialidades.

**7. ¿Y si he realizado todos mis estudios de Ingeniería Aeronáutica fuera de España y de Europa, puedo ejercer como Ingeniero Aeronáutico en España?**

En este caso debe solicitar la homologación de su título en la oficina de Homologación de Título del Educación y Formación Profesional. Ellos son la autoridad competente en este caso y verificarán los requisitos mínimos exigidos para la homologación en el artículo 7 del Real Decreto 967/2014 de 21 de noviembre, en concreto, el punto d): “Acreditar que se han obtenido las competencias formativas propias del título al que se solicita la homologación”.

